

SEGUNDO LISTADO DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional 2015 (1)

Atendiendo a lo establecido en el *Apartado 2.5. Formalización de los Términos de Referencia de la Convocatoria*: “El CONACYT, con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras Aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen igual mérito según los criterios de selección establecidos.”; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) informa que como resultado del proceso de selección fueron reasignadas 44 becas a los siguientes CVU:

524074	528042	530122	533574	565799	597796	604576
605980	606545	606616	607946	607986	610254	671022
671671	671693	672879	673540	673759	674564	674565
674605	675581	676008	676142	676193	676249	676456
676669	677808	677937	678023	678110	679101	679782
680170	680432	681379	681414	681815	682464	682701
682780	683391					

1. El **Coordinador académico de la Institución** designado previamente en el Formato “P” de la institución beneficiada, deberá confirmar por escrito en papel oficial en atención a la Dra. Dolores Manjarrez Alvarez, Directora de Vinculación del CONACYT, que los meses otorgados y solicitados por cada participante (Incluir número de CVU y nombre), son los necesarios para que cumplan en tiempo y forma con el 100% de los estudios técnicos/profesionales del **Programa académico** propuesto, en caso contrario se declinará el apoyo.

Dicha confirmación se deberá enviar al correo electrónico: jsandoval@conacyt.mx antes del 3 de julio de 2015. **Sólo se continuará el proceso de firma de Convenio de asignación, con las Instituciones que confirmaron por escrito y en los tiempos establecidos.**

2. Los apoyos otorgados se formalizarán mediante convenios de asignación entre la **Institución proponente** y el **CONACYT**, por lo que su administración será responsabilidad de la Institución beneficiada.

3. El proceso de formalización se realizará durante los meses de junio y julio.
4. Es importante recalcar que las solicitudes evaluadas, aprobadas y publicadas no serán susceptibles de modificación alguna. Para el caso de que el programa académico no pueda impartirse o no pueda ser cursado por la Aspirante según la propuesta original, la beca deberá cancelarse.
5. Los convenios de asignación de recursos que no sean suscritos en los plazos señalados en la Convocatoria, podrán originar la cancelación de las becas y la reasignación del recurso a otras candidatas que cumplan con los criterios establecidos en la Convocatoria.

Toda información respecto a los resultados de la presente convocatoria, se darán de manera exclusiva al **Coordinador Académico de la Institución**.

Mayor información

Lic. Janick Sandoval Langle
Jefe de Departamento de Enlace Académico.
jsandoval@conacyt.mx

Atentamente,

Dolores Manjarrez Alvarez
Directora de Vinculación